



DECRETO

Decreto número: 2026/1022

Extracto: DECRETO DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA DEL PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO "CARPINTERO" Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, CUYAS BASES Y CONVOCATORIA FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DECRETO.-

Visto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 5 de noviembre de 2025 aprobó las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo y constitución de bolsa de trabajo de CARPINTERO, mediante sistema de concurso-oposición y por turno libre.

Visto el Decreto de Alcaldía número 103, de fecha 6 de febrero de 2026, mediante el que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Vista la reclamación presentada por el aspirante con D. Jose Manuel Cárdenas Martín (registro de entrada número REGAE26e00019360603, de 24 de febrero de 2026), durante el plazo establecido al efecto, mediante la que solicita su inclusión en la lista provisional de admitidos/as publicada al figurar como excluido en la misma, a causa de no aportar justificante del pago de la tasa por derechos de examen ni acreditar el cumplimiento de ninguno de los supuestos de exención y bonificación contemplados en la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen, según las bases 3ª y 4ª de la convocatoria.

Vistos los argumentos que el interesado expone en su escrito y documentos que aporta, que constan en el expediente.

De conformidad con las cláusulas quinta, sexta y séptima de las bases de la convocatoria aprobadas y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Estimar la reclamación presentada por D. Jose Manuel Cárdenas Martín, en base a los siguientes motivos:

- El plazo de subsanación de solicitudes se estableció en **diez días hábiles**, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la web municipal, Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





DECRETO

Decreto número: 2026/1022

- El plazo de subsanación comenzaba el día 11 de febrero de 2026 y finalizaba el 24 de febrero de 2026, ambos inclusive.
- En los argumentos y documentos aportados por el interesado en su escrito de reclamación, puede comprobarse que hizo la transferencia y pagó la tasa de examen dentro del plazo establecido al efecto, durante el plazo de presentación de solicitudes

Así mismo, la Alcaldía del Ayuntamiento de Almagro adopta los ACUERDOS que se indican:

Segundo.- Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos, según consta en el Anexo I.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Diego Crespo Lara .- Técnico Aparejador del Ayuntamiento de Almagro.

Suplente:

D. Ricardo Manuel Moraleda Novo .- Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Almagro.

Vocales:

D. Pedro Antonio Prado Sánchez- Pastor.- Encargado General del Ayuntamiento de Almagro.

D. Juan Carlos Canuto García.- Oficial de Albañil del Ayuntamiento de Almagro.

D. Angel Malagón Fernández – Funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Almagro

D^a. Rosa Aldarias López – Funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Almagro.

Suplentes:

D. Antonio Rodríguez Serrano.-

D. Francisco Javier Serrano Prado.-

D. Manuel Ruiz Sánchez.-

D. Alberto Valbuena Muñoz.-

(Trabajadores del Ayuntamiento de Almagro- Departamento de obras y servicios)

Secretaria: D^a. Anabel García-Moreno Alcázar, Funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Almagro.

Suplente: D. Manuel Ignacio Alfonso Díaz, Secretario General del Ayuntamiento de Almagro.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (cláusula 7.1.A de las Bases), el día 13 de octubre de 2026, a las 08:30 horas, en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





DECRETO

Decreto número: 2026/1022

Escuela Taller del Ayuntamiento de Almagro, situada en Callejón de los Frailes s/n; y para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición (cláusula 7.1.B de las Bases), el día 13 de octubre de 2026 a las 13:30 horas en la Biblioteca Municipal "Manolita Espinosa", situada en Calle Mayor de Carnicerías 11.

Los aspirantes deberán ir provistos de documentación identificativa, mediante su DNI, o en su defecto, carnet de conducir o pasaporte.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal y página web del Ayuntamiento de Almagro.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretario certifico a los solos efectos de fe pública.





DECRETO

Decreto número: 2026/1022

ANEXO I**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS****ASPIRANTES ADMITIDOS****RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PAZ DONOSO - MIGUEL
2	ARROYO CHAVES -, DAVID
3	GARCÍA GÓMEZ – JOSÉ JAVIER
4	PEDRERO PÉREZ – JUAN CEFERINO
5	LÓPEZ UREÑA - JORGE
6	CÁRDENAS MARTÍN - JOSE MANUEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FERNÁNDEZ SARABIA - FRANCISCO	No aporta justificante de poseer la titulación exigida como requisito de acceso, según la base 3ª de la convocatoria.
CHAVES UREÑA – JESÚS MANUEL	No aporta justificante de poseer la titulación exigida como requisito de acceso, según la base 3ª de la convocatoria.
BRIÑAS LOZANO- JOSE JAVIER	No aporta justificante de poseer la titulación exigida como requisito de acceso, según la base 3ª de la convocatoria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

